

**— TU CÁMARA DE COMERCIO +**  
**+ TE HACE LA VIDA MÁS FÁCIL**



RENUEVA TU  
MATRÍCULA MERCANTIL  
ANTES DEL  
**31 DE MARZO**

**PASOS PARA ACTUALIZAR EL REGISTRO  
NACIONAL DE TURISMO - RNT**

Renueva por internet<sup>!</sup>

[www.ccsm.org.co](http://www.ccsm.org.co)

 LÍNEA ÚNICA 4209909



## PASOS PARA ACTUALIZAR EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

Los actos de actualización y modificación que deban adelantar los diferentes operadores turísticos se realizarán únicamente de forma virtual a través del portal: <http://rntsantamarta.confecamaras.co/>

En lo atinente a la actualización, ésta se hará siguiendo los pasos que se detallan a continuación:

1. Disponer del usuario y contraseña para el ingreso a la plataforma; ésta es la clave de acceso que se otorga desde el momento de la inscripción. Si no dispone de esta información, recuerde que puede recuperarla mediante el mismo portal, en la opción "[¿Olvidaste tu contraseña?](#)"
2. Dirigirse a la opción "Ingreso Prestador", en donde digitará los datos antes mencionados.
3. Una vez autenticado en la página, contestar "Sí" a la pregunta "¿DESEA USAR SU CUENTA PARA CONECTARSE A LA APLICACIÓN "Cámara de Comercio Santa Marta?"
4. Se desplegarán una serie de opciones, de las cuales se escogerá "Mis Establecimientos".
5. A continuación, aparecerán el o los distintos establecimientos de comercio que tiene el operador a su cargo. Tenga en cuenta que por cada establecimiento debe realizar un pago correspondiente al impuesto de registro vigente.
6. En el establecimiento se desplegará la opción "Actualizar", a la cual deben acceder para iniciar con el proceso.
7. Al ingresar a la opción actualizar, el sistema le habilitará distintas casillas para el cargue de algunos documentos en formato PDF, entre los cuales se encuentran:
  - Balance general o estado de situación financiera con fecha del último corte del año inmediatamente anterior.
  - Declaración de las Normas Técnicas Sectoriales, correspondiente al tipo de operador turístico.
  - El certificado de la capacidad técnica, el cual corresponde a la relación de los elementos electrónicos, magnéticos y mecánicos puestos al servicio de la empresa en cual se presta el servicio.

- El certificado de la capacidad operativa, mediante la descripción de la estructura orgánica y el número de empleados, con indicación del nivel de formación de cada uno de ellos.
- Certificado de pago de parafiscales, concepto que deben cancelar los operadores turísticos de acuerdo con la Ley 1101 de 2006, en el artículo 3ro.

El paz y salvo se debe requerir a FONTUR, al correo: [parafiscal@fontur.com.co](mailto:parafiscal@fontur.com.co), anexando los recibos pago de los cuatro trimestres del año anterior, para que esta entidad les dé constancia en 15 días hábiles. Las viviendas turísticas (casas, aptos) y demás tipos de alojamiento no permanente, no están obligados a solicitar dicha certificación; sólo anexarán un certificado en el que el contador y titular del registro hagan constar que en el año 2017 no hubo ventas superiores a 50 SMMLV. Ésta también la deben enviar a FONTUR al correo ya descrito. Los hoteles y centros vacacionales, a excepción de los demás tipos de alojamiento no permanente, siempre tendrán la obligación de cancelar la contribución al turismo y solicitar el certificado a FONTUR.

8. Cargados los soportes, se diligenciará una encuesta correspondiente a la actividad económica del establecimiento.
9. Surtido el paso anterior, regresar al menú “Mis Establecimientos”. En este punto se podrá observar que se activará la opción “Soporte para pago de impuesto de actualización”, en donde se deberá cargar el recibo de pago escaneado en PDF.
10. Finalizado el proceso, se generará un radicado de la transacción, el cual será direccionado a uno de los asesores del Registro Nacional de Turismo para su posterior validación.
11. De acuerdo con el primer punto del numeral 7, a partir del mes de enero del año 2017 se solicitará la implementación de las Normas Técnicas Sectoriales (NTS) en los establecimientos de comercio, de conformidad con la Resolución 3860 del 28 de diciembre de 2015. Este requisito será indispensable para la inscripción y actualización en el Registro Nacional de Turismo.

Para acreditar esta condición es necesario ingresar a la plataforma <http://www.certificacioncalidadturistica.co/>, registrarse, responder el cuestionario y descargar la declaración juramentada que firmará el representante legal (en caso de personas jurídicas) o la persona natural titular de la inscripción.

### ¡IMPORTANTE!

Según el Artículo 2.2.4.1.1.6., numeral 5, el Registro Mercantil del prestador turístico deberá estar actualizado de manera previa a la solicitud de actualización del Registro Nacional de Turismo.